

RENTA ANUAL.

Clase de fincas, cabida y procedencia.	Rs. vn.	TRIGO.			CENTENO.			Importe de la tasacion.	Id. de la capitalizacion.	Tipo para el remate.		
		f. ^o	z. ^o	c. ^o	f. ^o	z. ^o	c. ^o					
montones de yerba, término de la Ma- luenga.	275	6	"	"	"	"	"	2.500	8.255	28	8.255	28
Otro quión de 2 tierras trigales y cente- nales de 7 celemines 2 cuartillos, 3 prados de 3 montones yerba, y una llamera de $\frac{1}{2}$ car- ro yerba, término de Foncebado y Riego de Ambrós.	23	"	"	"	"	"	"	210	693	16	693	16

NOTA. Los tres quiones que anteceden pagan de renta reunidos 1.420 reales y debiendo de subastarse sepa-
radamente, se ha hecho la demostración indicada.

Rabanal Viejo.

Préstamo de Manjarín.

10 tierras trigales y centenales de 12 faneg- as 10 celemines 2 cuartillos, 6 llameras de $5 \frac{1}{2}$ carros y $\frac{1}{2}$ haz de yerba, y un pra- do de 2 fanegas 6 celemines, término de id.	480	"	"	"	"	"	"	5.530	14.400		14.400	
--	-----	---	---	---	---	---	---	-------	--------	--	--------	--

Valle de Mansilla.--Rectoría.

4 tierras trigales y centenales de 4 fanegas 2 celemines en sembradura, y un huerto cer- cado de sebo de un celemin 2 cuartillos, término de id. y Villacontilde.	63	"	"	"	"	"	"	115	1.890		1.890	
--	----	---	---	---	---	---	---	-----	-------	--	-------	--

Alija de la Rivera.--Rectoría.

3 tierras trigales y centenales de 7 fanegas 4 celemines, y 9 viñas de 4 fanegas en sembradura, término de id. y Marialba.	180	"	"	"	"	"	"	3.060	5.400		5.400	
--	-----	---	---	---	---	---	---	-------	-------	--	-------	--

Cabildo Catedral de Leon.

Santovenia y Quintana.

44 tierras trigales y centenales de 55 faneg- as 2 celemines, y tres prados de 5 faneg- as, término de id.	700	"	"	"	"	"	"	12.800	21.000		21.000	
--	-----	---	---	---	---	---	---	--------	--------	--	--------	--

Rectoría de S. Salvador del Nido de Leon.

Villamayor de la Sobarriba.

Un prado término de dicho pueblo de 2 fa- negas en sembradura.	60	"	"	"	"	"	"	1.200	1.800		1.800	
---	----	---	---	---	---	---	---	-------	-------	--	-------	--

Fábrica de la Iglesia de S. Martín de Leon.

Una casa término de esta ciudad á la calle de Matasiete, señalada con el número 5, consta de piso bajo, principal y 2. ^o con tienda, 2 habitaciones en el principal y 2. ^o de 675 pies superficiales su fábrica ladrillo en la fachada, taticada de distintos géne- ros de adobe en el interior, con puertas y ventanas corrientes.	500	"	"	"	"	"	"	20.250	11.250		20.250	
--	-----	---	---	---	---	---	---	--------	--------	--	--------	--

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de los que tienen pedida su tasacion manifiesten á
esta Intendencia por escrito, si se conforman con la demostrada para en su vista señalar dia de remate. Leon 23
de Setiembre de 1843.—Sanchez Roces.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE LEON

del Jueves 28 de Setiembre de 1843.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

RESULTADO DEL ESCRUTINIO GENERAL, y convocatoria para segundas elecciones.

Habiéndose celebrado la Junta de escrutinio general de esta Provincia conforme á lo prevenido en el art. 35 de la ley electoral y la disposicion 5.^a de la circular de 3o de Julio último, resultaron elegidos Diputados y propuestos para Senadores los Señores:

PARA DIPUTADOS.

D. Gabríel Balbuena.	10.609
Marqués de Montevirgen.	9.515

PARA SENADORES.

Marqués de Astorga.	8.573	
D. Francisco Díez Gonzalez.. . . .	8.257	}
D. Joaquin Díez Caneja.. . . .	8.287	
Duque de Frias..	8.213	}
D. Apolinar Suarez de Deza.	8.176	
Duque de Castro Terreño.	8.175	
D. Francisco de Paula Figueras.	8.369	}

El número de electores de la provincia es de 21,501; y el de los que tomaron parte en la eleccion fué de 16,344. Mayoría 8,373; y no habiéndola obtenido mas que los expresados Sres. dos para Diputados y siete para Senadores, siendo cinco Diputados y tres Suplentes y tres ternas de Senadores los que corresponden elegir á esta Provincia, se está en el caso de proceder á segundas elecciones. Estas deben recaer con arreglo al art. 42 de la ley en los candidatos que han obtenido mayor número de votos, en razon de tres por cada uno que falte elegir, y corresponde á los siguientes:

QUEDAN PARA DIPUTADOS EN SEGUNDAS ELECCIONES.

D. Joaquin Diaz Caneja.. . . .	7.505
D. Joaquin Alvarez Quiñones.	7.467
D. Nicasio Villapadierna.	7.027
Marqués de Villagarcía.	6.561
D. Pedro Miranda.	6.436
D. Isidro Baeza Florez.	6.263
D. Felix García Mancebo.	5.992
D. José Benito Lázaro.	5.573
D. Pascual Fernandez Baeza.	5.526
D. Pelegrín José Saavedra.	4.419
D. Faustino Vicente Rodriguez.	4.065
D. Miguel Isidro Alvarez.	3.825
D. Andrés Rodriguez de Cela.	3.776

D. Juan Manuel Cañon.	3.579
D. Antonio Riesco.	3.674
D. Luis Alonso Florez.	3.585
D. Juan Antonio del Corral.	3.029
D. José Alvarez de Reyero.	2.773

PARA SENADORES.

D. Fernando Butrón.	4.835
D. Gerónimo Fernandez.	4.944
D. Benito Rubin de Celis.	4.972
D. Juan Miguél Gimena.	4.798
D. Nemesio Fernandez.	4.647
D. Pedro Miranda.	4.744

Usando del derecho que me concede el artículo 4o de la ley, y la facultad que me dá la disposicion 7.^a de la Real orden referida de 3o de Julio último, inserta en el Boletín oficial de 5 de Agosto siguiente núm. 60, convoco para segundas elecciones que empezarán el día 3 de Octubre próximo venidero; debiendo celebrarse la segunda Junta de escrutinio general el día 12. En su consecuencia prevengo á los señores alcaldes cabezas de Distrito, dispongan lo necesario á su cumplimiento; teniendo presente lo encargado por este Gobierno político en 15 de Febrero de este año, inserto en el Boletín de aquel día número 13 y lo que previene la ley electoral.

Leon 28 de Setiembre de 1843.—Patricio de Azcárate.

Leon imprenta de Miñon.